

cuando están aquí con frecuencia además con sus hijos. Intentamos facilitar que tengan contratos de alquiler. La abogada trabaja para facilitarles documentación, dentro de la ley, y actúa cuando hay denuncias, que son difíciles ya que están en una situación de exclusión. Intentamos que puedan poner las denuncias y quedarse en España y obtener recursos. Muchas de ellas nos solicitan formación, incluso a nivel laboral para buscar otras salidas, con la dificultad consiguiente a no tener documentación, ni estudios homologados, ni poder acceder a ningún tipo de formación reglada. Es la pescadilla que se muerde la cola: nos encontramos muchas puertas cerradas para buscar una salida a la situación de prostitución en la que están.

Contamos también con la psicóloga, Nelly, porque nuestra experiencia nos dice que son mujeres muy dañadas por estar dentro de ese círculo prostitucional, por una historia de vida previa. Con frecuencia llegan ya muy dañadas a la prostitución. Estamos pues para acompañar, para que sepan que hay un recurso, un teléfono, un lugar donde van a encontrar a alguien que va a echarles una mano que en otros lugares no encuentran. Nosotras no tenemos una varita mágica, no solucionamos la vida de nadie, pero intentamos empoderar un poco a estas mujeres y que ellas puedan dentro de sus perspectivas de vida, tomar sus decisiones y acceder a recursos.

-4-

La prostitución en el contexto de la globalización neoliberal

Enrique Javier Díez Gutiérrez. *Profesor de la Universidad de León*
enrique.diez@unileon.es @EnriqueJDiez <https://www.facebook.com/enriquejdiez>
Prometeo, Asociación de Hombres por la igualdad de León

La prostitución

La prostitución es la consecuencia del pago con bienes económicos o de otro tipo —puede ser dinero, pero también otro tipo de bien, ya sea material o no, como, por ejemplo, droga, ropa, vivienda, status, etcétera— para la obtención de placer sexual del cliente o prostituidor, mediante el uso de la genitalidad u otras partes del cuerpo de otra persona (de cualquier sexo), con mediación o no de un tercero presente o ausente —puede ser que medie o no una persona, un proxeneta.

Dos aclaraciones importantes sobre esta primera definición. Una, que el eje central de la prostitución para quienes la “sufren”, el elemento consustancial sobre el que

gira esta relación prostitucional no es el sexo, no lo olvidemos, sino el dinero o el bien económico que se consigue. Hablar de sexualidad en el ejercicio de la prostitución es una aberración no sólo conceptual, sino una visión que obedece a una concepción profundamente patriarcal, desde un enfoque que obedece a los intereses unilaterales de una de las partes, los hombres que practican la prostitución sobre las mujeres o sobre otros hombres. Las personas sobre quienes se ejerce la prostitución, que la “sufren”, no buscan realmente una relación sexual, sino el dinero que consiguen. Si fuera una relación sexual se daría en libertad e igualdad y no habría compra y pago de dinero por la misma. Por lo que introducir la sexualidad en este debate supone una cosmovisión patriarcal y machista que responde a los intereses de algunos hombres y de algunos grupos que necesitan justificar estas prácticas prostitucionales desde posturas que sólo ellos consideran de “progresismo sexual”.

Segunda, que cuando hablamos de que también hay hombres que se prostituyen, tenemos que reconocer que las investigaciones, informes y estudios científicos que aportan evidencias, y no sólo ocurrencias u opiniones o experiencias personales o particulares, demuestran sobradamente que la inmensa mayoría de estos hombres se prostituyen para otros hombres (Rafael, & Gil Llario, 1996 (Hendel, & Vacarezza, 2011; Amador Soriano, Arroyo Arcos, & Segrado Pavón, 2010). Es decir, que la estrategia de sometimiento e imposición sigue siendo la misma y que se repite el mismo esquema androcéntrico y de machismo patriarcal que en el caso de las mujeres. Por lo tanto, el que pueda haber una pequeñísima minoría de mujeres, con dinero suficiente para recurrir a la prostitución masculina, es un aspecto que no debe centrar el debate sobre la prostitución.

Datos y cifras

Es interesante recoger algunos datos fundamentales que arrojan los estudios sobre prostitución en los últimos diez años (Sullivan & Jeffreys, 2001; Valle, 2005; Del As, 2005; Hernández, 2007; Martínez, 2007; Castellanos, 2008; Fábrega, 2009; García, Barahona, Heras & Corchado, 2010; Lucero, 2010; Heim, 2011; López Romito, 2011; Garagallo & Sánchez, 2011):

- El 90% de las personas que ejercen la prostitución son mujeres, el 3% son hombres y el 7% son transexuales.
- El 87% son mujeres migrantes, procedentes fundamentalmente de América latina, África Subsahariana y en los últimos años mujeres de la Europa del Este (Ucrania, Rusia...). Aunque tras la crisis las mujeres españolas están viéndose obligadas a volver a esta situación.
- 4.000.000 millones de mujeres y niñas en todo el mundo están siendo

víctimas de la trata y el tráfico con fines de explotación sexual, según el Informe del Fondo de Población de Naciones Unidas del año 2000.

- Un 70 % de hombres declaran haber demandado en algún momento de su vida la prostitución de otra persona.
- 12.000 millones de dólares mueve la industria del sexo anualmente en el mundo. Es el segundo negocio más importante en el mundo superando al tráfico de armas y al tráfico de drogas.
- En Alemania que se ha regulado la prostitución, “poco ha cambiado”. Las afiliaciones a la Seguridad Social se dan en casos aislados, fundamentalmente para no pagar impuestos.
- En Holanda, la prostitución ilegal y el tráfico de mujeres y niñas se han multiplicado por tres desde la legalización, y las esperadas mejoras “laborales” de las prostitutas no se materializaron.
- En el informe sobre Australia se puso de manifiesto que en el Estado de Victoria, en el cual se había legalizado la prostitución en la década de 1980, “el tráfico de mujeres procedentes del Este Asiático y dirigido al mercado del sexo va en aumento”. El aumento de la prostitución en Australia desde la legalización se ha dado en el sector ilegal. Desde la llegada de la legalización en Victoria los prostíbulos se han triplicado y se han expandido, y la mayoría de ellos no tiene licencia, aunque se anuncien y operen con total impunidad. En 1999, el número de prostíbulos en Sydney había aumentado de manera exponencial a 400-500. Las autopistas de Victoria están llenas de anuncios que ofertan a mujeres como objetos sexuales y enseñan a las nuevas generaciones de hombres a tratar a las mujeres como subordinadas.
- Según el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, ratificado por 72 Estados: “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas... son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana...”

Causas de la prostitución

Si hablando de prostitución se nos viene a la cabeza el recuerdo de una mujer bien vestida y con cierto barniz cultural apareciendo en un plató de televisión para presentar su último libro donde cuenta cómo se ha hecho rica ejerciendo de meretriz, hay que borrar esa imagen ya que poco tiene que ver con la imagen paradigmática de quienes ejercen la prostitución. Si por casualidad recordamos a Julia Roberts en la tramposísima película que es *Pretty Woman*, olvidémosla también; el 97% de las prostitutas no acostumbran a hospedarse en una suite del Palace, con un tipo guapísimo y cuya visa no se funde nunca. La mayoría de las prostitutas que pululan por nuestras calles y carreteras, que habitan en los puticlubs que todos sabemos dónde están y que malviven a base de ofrecer relaciones sexuales de pago a los bien instalados varones occidentales

—incluso con la crisis, lo están mucho más que ellas— provienen de la miseria y siguen en ella.

Porque **la primera causa para ejercer la prostitución es la situación de pobreza** que soportan las mujeres en todo el mundo. La crisis-saqueo actual y la pobreza alimentan la prostitución. Según la ONU, de los 1.500 millones de personas que viven con un dólar o menos al día la mayoría son mujeres. Y, lo que es peor, la brecha que separa a hombres y mujeres no ha hecho más que aumentar en el último decenio. Es lo que se conoce como feminización de la pobreza.

En los países del sur, pues, las mujeres son carne de cañón para las organizaciones dedicadas **al tráfico de personas (segunda causa de la prostitución)**, uno de los mayores negocios del mundo que, junto con el de las drogas y el de las armas, generan beneficios astronómicos. Se calcula que anualmente son traficados entre 800.000 y 1,2 millones de seres humanos, de los que el 80 por ciento son mujeres cuyo destino son las carreteras, calles, pisos y puticlubs de los países desarrollados, donde ejercerán de esclavas sexuales de varones occidentales, ya sean ejecutivos agresivos, trabajadores quejosos de ser oprimidos por la patronal, “respetables” padres de familia, niños que celebran su fin de curso, curas o solteros a quienes les parece menos complicado eso que ligarse a una mujer de igual a igual porque, en este caso, están obligados a satisfacerla sexualmente...

La trata de personas, pues, es **consecuencia de la demanda de prostitución de los países ricos; los prostituidores o puteros -que no clientes- son la tercera causa de esta lacra**. Se calcula que en España entre un 27 y un 39 por ciento de varones ha recurrido al menos una vez en su vida a la prostitución. Es decir que por lo menos uno de cada cuatro españoles ha sido alguna vez cómplice de este opresivo sistema.

El debate sobre cómo abordar la prostitución

El debate se ha venido planteando tradicionalmente en torno al dilema sobre si la prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida o una profesión que hay que reglamentar (Hernández Oliver, 2010). La regulación de la prostitución se asienta en un doble supuesto: la prostitución es un trabajo como cualquier otro y este trabajo puede ser libremente elegido o dejado cuando se quiere como cualquier otro. La abolición se asienta en el supuesto de que es la esclavitud más antigua del mundo y una forma de violencia de género contra las mujeres (Rubio Castro, 2008; Díez, 2009; Pérez, & Quintero, 2010).

Las posturas ante este debate se podrían sintetizar en tres fundamentales: **regulacionista** (que integraría el discurso “progresista” y “liberal”), **prohibicionista** y **abolicionista** (Riera, 2009).

- Por una parte está el discurso regulacionista que tiende a situarse en una postura autodenominada progresista que utilizando el argumento de la “defensa de la libertad sexual”, plantea la existencia de una prostitución no forzada, elegida libremente.
- Estrechamente relacionado con este discurso regulacionista está el de talante liberal, que desde una perspectiva económica insiste en la equiparación de la prostitución con una actividad económica y de quienes ejercen la prostitución como “trabajadoras del sexo”.
- Por otra parte, está la postura prohibicionista, que se cimenta en una actitud conservadora y ligada a una moral “catolicista”. A pesar de que se presenta con un cierto tufillo proteccionista lo cierto es que predomina en esta postura una doble moral basada en el “consentimiento implícito” de la prostitución, mientras no sea visible o evidente. “Saca esos condones pegajosos de MI calle” o “quiten a ESAS mujeres de MI barrio” son algunos ejemplos que resumen este planteamiento.
- Finalmente, la postura feminista abolicionista entiende la prostitución como un soporte del control patriarcal y de la sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función primera sería la de estar al servicio sexual de los hombres (Aragó i Gassiot, 2010).

El papel de los hombres

El punto de partida en el análisis del papel de los hombres ante la situación actual de la prostitución es un hecho incontrovertible: “si no existiera tanta demanda, no habría tanta oferta”. Es decir, somos los hombres, como clase, los que mantenemos, forzamos y perpetuamos el sometimiento de mujeres, niñas y niños a esta violencia de género, demandando este “comercio” y socializando a las nuevas generaciones en su “uso”. Partimos de un supuesto básico como clase, sea explícita o solapadamente consentido: se considera que todo hombre, en todas las circunstancias y sea cual sea el precio, debe poder tener relaciones sexuales.

La prostitución se justifica como una realidad social “inevitable” que la mayoría de los hombres acepta como algo natural e inamovible (Lorenzo Rodríguez-Armas, 2008). Los hombres de derechas prefieren que permanezca en la sombra para

mantener el juego de la doble moral que sustenta su visión del mundo. Los hombres de izquierdas desean que se legalice, alegando la defensa de los derechos de las trabajadoras y “para liberar al resto de los seres humanos del yugo de la moral retrógrada”. Ambos planteamientos son conservadores y evitan analizar el fenómeno de forma global, porque esto implicaría sacar a la luz ciertos mecanismos de poder patriarcales inaceptables.

Pero sobre todo ambos enfoques siguen centrando los análisis sobre la prostitución en torno a las mujeres que la ejercen, ocultando permanente el rostro y la responsabilidad de los hombres que la practican. El “cliente” o prostituidor, el más guardado y protegido, el más invisibilizado de esta historia, es el protagonista principal y el mayor prostituyente. La explotación de mujeres, de niños y niñas se hace solo posible gracias al prostituidor, aunque su participación en este asunto aparezca como secundaria. Los trabajos habituales que se dedican al tema los ignoran y a los prostituidores mismos les cuesta aceptar su condición, representarse como tales.

Si algo tienen en común los varones homo o heterosexuales que consumen prostitución es justamente eso: son y se consideran invisibles y, si aparecen, lo hacen desde la psicopatología. Casi todos los trabajos de divulgación o académicos que se encargan del tema coinciden en ocultar y silenciar el papel de los prostituidores. Casi todas las investigaciones acerca de la prostitución eluden detenerse en aquellos que la consumen. Son estudios que, al tiempo que estudian el fenómeno y lo denuncian, tienden a proteger con un manto de inocencia a los usuarios. Así, casi siempre hablar de prostitución es hablar de las prostitutas (putas, gays, taxi boys, travestis, etc.), de los rufianes y de los burdeles, de las mafias y de los proxenetas, pero no de los clientes-prostituidores.

Silvia Chejter en el *Informe Nacional de UNICEF sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la República Argentina* (Septiembre 1999) refiere que de un total de trescientas noticias periodísticas sobre este tema sólo dos aludían a los clientes y en esas dos, aparecían apenas tangencialmente. El rol de estos millones de compradores de sexo, no es examinado ni cuestionado, es incluso eludido por instituciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud. En Ginebra en 1998, en un informe sobre el sida, la OMS consagró páginas enteras a los perfiles socio-económicos y culturales de las mujeres que ejercen la prostitución para señalar después, en un escueto párrafo, que “los clientes son más numerosos que los proveedores de servicios sexuales; los factores que conducen a las personas a devenir clientes son ampliamente desconocidos”.

El rechazo generalizado a afrontar un examen crítico o hacer pesar una responsabilidad sobre los usuarios de la prostitución, que constituyen de lejos el

más importante eslabón del sistema prostitucional, no es otra cosa que una defensa tácita de las prácticas y privilegios sexuales masculinos. Por eso es tan importante hacer un análisis de las razones que explican por qué en una sociedad más abierta y libre, como la española tras la etapa de la dictadura franquista, sigue habiendo tantos hombres y jóvenes que acuden a relaciones prostitucionales con mujeres o con otros hombres.

¿Por qué los hombres acuden a la prostitución?

La mayoría de los estudios e investigaciones en profundidad sobre el tema (Barahona & García Vicente, 2003; Rafael, & Gil Llario, 1996; Meneses Falcón, 2010; Westerhoff, 2010) llegan a una conclusión similar: "un número creciente de hombres busca a las prostitutas más para dominar que para gozar sexualmente. En las relaciones sociales y personales experimentan una pérdida de poder y de masculinidad tradicional, y no consiguen crear relaciones de reciprocidad y respeto con las mujeres con quienes se relacionan. Son éstos los hombres que buscan la compañía de las prostitutas, porque lo que buscan en realidad es una experiencia de dominio y control total".

De hecho, no tenemos más que analizar los anuncios de la prensa escrita, en donde los reclamos se refieren a cuatro aspectos: por un lado la sumisión, por otro lo que denominan "vicio", el tercero sería la edad y por último el servicio ofrecido. La sumisión, es decir, el haz conmigo lo que quieras, cuando quieras, las veces que quieras, el tiempo que quieras. La alusión al vicio y a sus sinónimos: "viciosa", "muy viciosa", morbosa, etcétera. Alusión a la edad: mujercitas, jovencitas, rasurada, aniñada. De ahí que sean los clientes-prostituidores los principales responsables en la cada vez más reducida edad de la "mercadería" que consumen, pues exigen con ansia y demanda creciente el permanente cambio de las mujeres y que sean cada vez más jóvenes quienes satisfagan su "pasión sexual" a precio fijo y por un lapso de tiempo pautado.

Parece como si una parte importante de la humanidad, los hombres que acuden a la prostitución, tuvieran un problema serio con su sexualidad, no siendo capaces de establecer una relación de igualdad con las mujeres, el 50% del género humano, que creen que debe de estar a su servicio. Como si cada vez que las mujeres consiguen mayores cotas de igualdad y de derechos, estos hombres no fueran capaces de encajar una relación de equidad y recurrieran, cada vez con mayor frecuencia, a relaciones comerciales por las que pagando se consigue ser el centro de atención exclusiva, regresando a la etapa infantil de egocentrismo intenso, y una relación que no conlleva necesariamente ninguna "carga" de responsabilidad, cuidado, atención o compromiso de respeto y equivalencia. Porque, no nos

engañemos, los hombres que acuden a la prostitución no buscan, ni les importa, si la prostituta consiente en la relación. Y todos sabemos que más que consentir, una mujer prostituta accede a la única opción que está a su alcance. Su conformidad deriva del hecho de tener que adaptarse a las condiciones de desigualdad que son establecidas por el consumidor que le paga a ella para que haga lo que él quiera. Una segunda conclusión relevante de los estudios nacionales es que España es uno de los países donde el "consumo" de prostitución está menos desprestigiado. Las encuestas indican que un 39% de los españoles acude de forma habitual a la prostitución, sin que se les reproche socialmente ni se les recrimine legalmente. De hecho, parece que hay un consentimiento social ya no tácito, sino explícito, en mantener estrategias y formas constantes que "alivian" la responsabilidad de aquellos que inician, sostienen y refuerzan esta práctica.

Esta estrategia del consentimiento, tiene que ver con una tercera conclusión que se extrae de estos estudios y es cómo ésta influye en el proceso de socialización de los chicos y jóvenes en el uso de la sexualidad prostitucional. El problema de la socialización que se vive en nuestras sociedades sobre la prostitución sitúa a todo varón homo o heterosexual como un potencial "cliente" una vez que ha dejado de ser niño. Así, no sería demasiado exagerado afirmar que la sola condición de varón ya nos instala dentro de una población con grandes posibilidades de convertirnos en consumidores. Si a esto añadimos la regulación de la prostitución como una profesión estaríamos generando unas expectativas de socialización donde las niñas aprenden que la prostitución podría ser un posible "nicho laboral" para ellas, y los niños aprenden que sus compañeras pueden ser "compradas" para satisfacer sus deseos sexuales (Díez, 2010).

Por eso cualquier intervención en este problema debería tener en cuenta las representaciones que en el imaginario social legitiman la prostitución. Las leyes de Códigos Penales o los tratados internacionales son necesarios, pero nunca serán suficientes para contrarrestar prácticas convalidadas por las costumbres o que se legitiman regulándolas socialmente: derechos de los hombres sobre el cuerpo de las mujeres, derechos de los poderosos sobre el cuerpo de los débiles.

Los hombres debemos resolver nuestros problemas de socialización para aprender a vivir sin servidoras sexuales y domésticas.

Questionando los argumentos que legitiman la prostitución como un trabajo

La presión del lobby proxeneta para regular la prostitución como una profesión utiliza la ideología neoliberal. El neoliberalismo patriarcal tiene el objetivo de **convertir la vida en mercancía**, incluso a los seres humanos y, en el caso de la

prostitución utilizando dos elementos complementarios: el consentimiento y la libre elección, como explica Ana De Miguel, 2015. Toda relación de compra-venta en la economía neoliberal parece convertirse en admisible si supuestamente hay consentimiento por medio. En una sociedad neoliberal si una mujer afirma consentir prostituirse, esto se convierte en “aceptable”. Pero el consentimiento no legitima de por sí una práctica, ni la convierte en trabajo (Amparo Valcárcel).

La prostitución como libre elección: La neoideología del libre consentimiento

El análisis neoliberal utiliza el argumento del “derecho” que tiene toda mujer a prostituirse, invocan para ello el “derecho a la autodeterminación” sobre el propio cuerpo y la sexualidad personal. Pero esta cuestión del consentimiento, de la “**política de elección personal**”, reposa sobre una visión neoliberal occidental que eleva la voluntad y las elecciones individuales en abstracto y fuera del contexto material que vivimos, así como por encima de los derechos humanos y de la noción de bien común.

(1) Es cuestionable la libre elección real: ¿eres libre para comer si no tienes qué comer? La libertad positiva no es solo ausencia de coacción, sino posibilidades reales de elección. En la prostitución solo existe el poder de imponer los propios deseos a otros porque los puedes comprar. No hay igualdad en la relación.

(2) Es el cuerpo, la voluntad y la personalidad de la mujer lo que se comercia, lo que se consume, la mercancía en sí, no sólo su fuerza de trabajo, o los bienes y servicios que pueda realizar, como sucede en otras actividades. La minería no es un trabajo indigno per se, lo pueden ser las condiciones en que se desarrolla y que hay que cambiar. La prostitución SÍ es una actividad indigna, que atenta contra los Derechos Humanos, pues priva de su libertad sexual a las mujeres, al mercantilizar una actividad, que es de propio y por definición lúdica y ociosa.

(3) Pero, además, en nombre de una cierta concepción del ser humano y del bien común, la colectividad ha juzgado necesario con frecuencia poner límites a la libertad individual (venta de órganos, esclavitud, ablación de clítoris, saltarse los semáforos en rojo, etc.). Según ese criterio del “libre consentimiento”, se habría podido admitir la esclavitud prestando atención a algunas voces de esclavos que se declaraban contentos de su suerte (como nos recuerda la “Mammy” esclava de Scarlett O'Hara en la película “Lo que el viento se llevó”, cuando los esclavos son liberados y ella reivindica su derecho a seguir siendo esclava).

La posición del libre consentimiento manifiesta una clara incapacidad para discernir los desequilibrios estructurales sociales, económicos y políticos, y las relaciones

sexuales de poder entre las mujeres y los hombres que forman el contexto de estas elecciones y decisiones y que por tanto, imposibilitan que **la prostitución jamás se dé, ni siquiera teóricamente, en condiciones de libertad**; nunca podrá ser objeto de un contrato de compraventa entre personas iguales en derechos y libertades. Más aún, trivializa el fenómeno masivo del rapto, el engaño y la trata de mujeres y muchachas adolescentes y tampoco tiene en cuenta el hecho, sin embargo evidente, de que los usuarios masculinos de la prostitución no se preocupan de saber si la “mercancía humana” que ellos adquieren consiente en ser puesta a su disposición sexual, cuestión que no les inquieta lo más mínimo.

No obstante, ese supuesto “**consentimiento**” **no es ni puede ser un atenuante** de ningún tipo de explotación, de vulneración de los derechos humanos. ¿Puede elegirse libremente, consentir, la explotación y la violencia de género? Los derechos humanos se establecieron para poner límites a determinadas formas de explotación (venta de órganos, esclavitud, ...) a pesar de que algunos quieran mostrar que es una libre elección individual. Son derechos colectivos no sujetos a rebajarse ni interrumpirse ni eliminarse por deseos (ficticios o reales) individuales. **Son una explotación y un abuso sexual, al margen del consentimiento de la víctima.** ¿Las mujeres que “libremente” consienten o eligen seguir con sus maltratadores por eso dejan de ser víctimas del maltrato, o hemos de regularlo mientras sufren maltrato...?

Las tediosas discusiones acerca de prostitución libre o forzada, o las elaboradas **diferenciaciones entre trata y prostitución, carecen de sentido** bajo esta óptica. Hay trata porque hay demanda de prostitución, del mismo modo que había tráfico de esclavos, porque había esclavitud.

Es cierto que hay **mujeres que “viven” de ir a los platós de televisión** y de radio y de publicar libros anunciando las bondades de la prostitución como oficio y recomendándolo a las demás. Pero la actitud democrática ante la esclavitud se basa en el rechazo a un estatuto degradante para la dignidad humana, a la conculcación de un derecho humano, no en la percepción que cada esclavo o esclava pueda tener acerca de su condición.

Muchos hombres jóvenes están utilizando actualmente el argumento del derecho que tiene toda mujer a prostituirse, invocan para ello el **derecho a la autodeterminación sobre el propio cuerpo y la sexualidad personal**. Este es interpretado como el derecho de una persona a elegir y tomar decisiones con total autonomía, lo que puede incluir el hecho de implicarse en relaciones sexuales comerciales o de definir las modalidades de este intercambio sexual (Juliano, 2002; Garaizábal, 2011).

La cuestión del consentimiento, de la “política de elección personal” (Tamarit, 2007), reposa sobre una visión liberal occidental de los derechos humanos que eleva la voluntad y las elecciones individuales por encima de todos los otros derechos humanos y de toda noción de bien común (Barry, 1995). En nombre de una cierta concepción del ser humano y del bien común, la colectividad ha juzgado necesario con frecuencia poner límites a la libertad individual (venta de órganos, esclavitud, uso de drogas, etc.). Pero, quizá porque los conceptos corrientes de bien común no han incluido jamás el de la clase de las mujeres - tradicionalmente la clase “socialmente dominada”- se tolera la prostitución, en nombre de algunas mujeres que supuestamente la eligen libremente. Según este criterio, se habría podido admitir la esclavitud prestando atención a algunas voces de esclavos que se declaraban contentos de su suerte (como nos recuerda la “Mammy” esclava de Scarlett O’Hara en *Lo que el viento se llevó*).

Esta posición (Caruso, 2011) manifiesta una clara incapacidad para discernir los desequilibrios estructurales sociales, económicos y políticos, y las relaciones sexuales de poder entre las mujeres y los hombres que forman el contexto de estas elecciones y decisiones y que, por tanto, imposibilitan que la prostitución jamás se dé, ni siquiera teóricamente, en condiciones de libertad; nunca podrá ser objeto de un contrato de compraventa entre personas iguales en derechos y libertades. Más aún, lleva a un callejón sin salida en una cuestión crucial, la de pasar por alto el fenómeno de la dominación patriarcal masculina sobre las mujeres, que se mantiene tanto en la esfera privada como en el espacio público, reforzando así la opresión de las mujeres por su complicidad con el sistema de la dominación y la violencia masculinas. Peor aún, esta posición oculta las desigualdades de clase y representa esencialmente el punto de vista de los países del Norte. Trivializa el fenómeno masivo del rapto, el engaño y la trata de mujeres y muchachas adolescentes que proceden principalmente de los países del Sur, y actualmente también de las economías dislocadas del Este de Europa, y el hecho de que son estos métodos de reclutamiento los que, de lejos, están más extendidos a escala mundial.

Esta posición tampoco tiene en cuenta el hecho, sin embargo evidente, de que los usuarios masculinos de la prostitución no se preocupan de saber si la “mercancía humana” que ellos adquieren consiente en ser puesta a su disposición sexual, cuestión que no les inquieta lo más mínimo.

Además, el supuesto consentimiento manifestado de algunas mujeres puede así afectar a todas las mujeres, a su categorización y consideración como posibles “objetos de relación comercial sexual al servicio de los hombres”, especialmente a todas estas mujeres y adolescentes que en ningún caso han consentido a la prostitución. Un documento, emitido por la ONU en 1992, reconoce el impacto de la

prostitución sobre las mujeres en tanto que clase: “Reduciendo a las mujeres a una mercancía susceptible de ser comprada, vendida, apropiada, intercambiada o adquirida, la prostitución ha afectado a las mujeres en tanto que grupo. Ha reforzado la ecuación establecida por la sociedad entre mujer y sexo, que reduce a las mujeres a una menor humanidad y contribuye a mantenerlas en un estatuto de segunda categoría en todo el mundo”.

¿Trabajo sexual?

Un segundo argumento que invocan es afirmar que una experiencia relacional humana como es la sexualidad es posible considerarla como “**trabajo sexual**”. Aparecen así dos justificaciones: bien que la prostitución cumple un cierto número de funciones socialmente útiles —educación sexual, terapia sexual, o prestación de relaciones sexuales a personas que sin la prostitución se verían privadas de ellas, por ejemplo los trabajadores inmigrantes aislados de su familia y los hombres mayores o con minusvalías; bien que la prostitución es un trabajo como cualquier otro, por ejemplo el de mecanógrafa o sirvienta, pues hay muy pocos trabajos dignos, en general, en la sociedad y, sobre todo, hay muy pocos trabajos alternativos a la prostitución que sean rentables a la prostituta. Además, es más gratificante ser prostituta que estar limpiando váteres, afirman. Esta óptica sostiene además que, allí donde las opciones económicas ofrecidas a las mujeres son inadecuadas, pobres, o francamente malas, la prostitución puede ser la mejor alternativa, y que en todo caso, es un trabajo que no perjudica a nadie, porque las dos partes más directamente concernidas se ponen de acuerdo sobre lo que pasará en el intercambio prostitucional (Torquemada, 2004). Afirman con fuerza que las mujeres en la prostitución pueden conservar intacta su capacidad de acción autónoma y acusan a las feministas abolicionistas de ser paternalistas y no respetar las opiniones de las propias prostitutas (Zabala, 2008).

No se vende la actividad o el producto, como en cualquier trabajo, sino el propio cuerpo sin intermediarios. Y el cuerpo no se puede separar de la personalidad. Lo que las mujeres prostituidas tienen que soportar en su ‘trabajo’ equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de acoso, abuso sexual y violación reiterada (Rubio, Labrador, Huesca & Charro, 2003; Terol Levy, 2010). Esta forma de pensar no rinde cuenta en ningún caso de la violencia que constituye la transgresión de la intimidad humana. Porque si las prostitutas necesitan y desean el dinero de la prostitución, no desean la sexualidad prostitucional que, en tanto que tal, es una forma de “violación remunerada” (Ulloa, 2011). Además, sólo alguna afortunada podrá poner “límites”, pero la mayoría tendrán que satisfacer a los prostituidores porque pagan. Y, en todo caso, un cliente-prostituidor a quien una prostituta le negara un acto sexual particular o una relación sin preservativo, por

ejemplo, podrá siempre alquilar a otra mujer más necesitada que accederá a su demanda. Es por tanto otra mujer, más vulnerable, quien sufrirá los daños.

Además, si las mujeres sufren frecuentemente violencias en la prostitución, no es simplemente porque las leyes no las protejan, o porque sus condiciones de trabajo no son las que debieran ser, sino porque el uso de las mujeres por los hombres en la prostitución, y los actos que en ella son realizados, son la puesta en práctica, en el plano sexual, de una cultura y de un sistema de subordinación de las mujeres. En consecuencia, la violencia y la degradación, incluso sin llegar a la acción, son condiciones inherentes a la sexualidad prostitucional. Porque, de una parte, la violencia es siempre posible, y de otra parte, la sexualidad venal implica poder imponer el tipo de acto sexual que será practicado (Vicente Collado, 2009).

En cuanto a considerar la prostitución como un trabajo socialmente útil presupone que la necesidad sexual masculina es una necesidad biológica que no puede ser puesta en cuestión, similar a las necesidades de nutrición. Esto contradice manifiestamente el hecho comprobado de que las personas, mujeres y hombres, pasan largos periodos de sus vidas sin relaciones sexuales ¡y sin llegar al fatal desenlace que habría tenido la privación de alimento! La verdad es que el capitalismo patriarcal ha alimentado una cultura del consumo sexual y el sexo no solamente es utilizado para vender todo tipo de productos, sino que ha sido él mismo reducido, a golpe de acciones promocionales, a un producto de mercado.

Admitir pura y simplemente el hecho de que las mujeres no tienen mejor opción profesional, es renunciar al combate político para incrementar el poder de las mujeres y tolerar las actividades florecientes y extremadamente lucrativas de la industria del sexo, de la cual las mujeres son la materia prima (Valiente, 2004).

La prostitución no es el "oficio" más antiguo del mundo, es la explotación, la esclavitud y la violencia de género más antigua que los hombres hemos inventado para someter y mantener a las mujeres a su disposición sexual.

La sexualidad es el placer más accesible, universal y gratuito. Es el bien más democráticamente repartido y forma parte de la vida y de la persona. Someterlo a relaciones de poder, de humillación o de apropiamiento quita dignidad a las personas.

Una vez situado someramente el marco en el que se sitúa este análisis quiero centrarme ya en el papel de los hombres en la prostitución.

Algunas conclusiones

- La prostitución está dirigida por y para los varones. La prostitución es posible porque existe el poder de los hombres como clase dominante sobre las mujeres. Los pocos hombres que están en la prostitución lo están normalmente al servicio de otros hombres, e incluso cuando son las mujeres sus clientes este intercambio comercial no refleja menos las desigualdades de clase, de raza, de edad o de otras relaciones de poder entre la persona que compra y la que es comprada.
- La prostitución constituye, en todos los casos y circunstancias, una enérgica modalidad de explotación sexual de las personas prostituidas, especialmente de mujeres y menores y una de las formas más arraigadas en las que se manifiesta, ejerce y perpetúa la violencia de género.
- La regulación no supone un control de la industria del sexo. Sino un control social, control policial y control sanitario única y exclusivamente de la prostituta, y especialmente de la mujer que lo ejerce en espacios abiertos, las más vulnerables, que son las de status más bajo.
- Reglamentar la prostitución como un trabajo o una profesión supone actuar en connivencia con el prostituidor, garantizándole las mejores condiciones para su hacer y facilitándole el acceso, con concentración de mujeres para su elección, locales regulados con buenas condiciones higiénico-sanitarias y con productos controlados y sanos.
- La regulación no beneficia a las mujeres que son prostituidas, sino a los proxenetas que pasan a denominarse "empresarios del sexo", dándoles un baño de respetabilidad y proporcionando a la industria del sexo mayor seguridad y estabilidad legal (de ahí su prisa porque se regule), a las redes de trata de blancas que se convierten en corporaciones empresariales que cotizan en bolsa como en Australia, y a los propios clientes-prostituidores, puesto que esto les colocaría en una situación de "normalidad" aceptable socialmente.
- La regulación expande y aumenta la demanda de la prostitución. Incentiva a los hombres a comprar a las mujeres por sexo en un entorno social más permisible y de mayor aceptabilidad.
- Aunque fuera verdad que un 5% de las mujeres que ejercen la prostitución lo hacen voluntaria y libremente, lo lógico sería que nos preocupáramos primero por solucionar el problema del 95% que no desea un contrato de prostituta sino un contrato de trabajo.
- Regular la prostitución como un trabajo, equivale a aceptar implícita y explícitamente un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, equivale a aceptar que los hombres tienen necesidades ineludibles que pueden ser satisfechas mediante el uso del cuerpo de las mujeres.

- Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostitutas. Además a través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una “opción para las pobres”.
- No se puede desvincular el tráfico de mujeres con la legalización de la prostitución, porque el tráfico es una consecuencia de la oferta y la demanda que rige el negocio de la prostitución. La legalización promueve el tráfico.
- Es imposible para las mujeres, especialmente para las mujeres de países empobrecidos, demostrar que ellas fueron forzadas a la prostitución o sexualmente explotadas en contra de su voluntad.
- Legalizarla es legalizar la violencia contra las mujeres porque la prostitución es "una forma de esclavitud moderna, un acto de violencia contra las mujeres, una ofensa a su dignidad y una grave violación a los derechos fundamentales".

Cómo abolir la prostitución: la erradicación de la demanda

En el 2003, el gobierno de Escocia, con miras a reformar su propio enfoque a la prostitución, le encargó a la Universidad de Londres la elaboración de un análisis integral de resultados de políticas sobre prostitución en otros países. Además de revisar el programa sueco, el equipo de investigación seleccionó a Australia, Irlanda y los Países Bajos a fin de representar varias estrategias orientadas a legalizar y/o regular la prostitución.

Tal como reveló el estudio encargado a la Universidad de Londres, los resultados en los estados bajo revisión que habían regulado la prostitución fueron tan desalentadores como la prohibición o penalización tradicional, o tal vez aún más: En cada caso los resultados eran drásticamente negativos. Según el estudio, la legalización y/o regulación de la prostitución condujeron a: un drástico aumento en todas las facetas de la industria del sexo, un marcado incremento del crimen organizado en la industria del sexo, un dramático aumento en la prostitución infantil, una explosión en la cantidad de mujeres y niñas extranjeras traficadas hacia la región, así como indicaciones de un incremento en la violencia contra las mujeres.

La legalización de los burdeles en Holanda y la regulación de la prostitución como cualquier otra actividad profesional ha resultado un fracaso (Miranda, 2010). Esta es la conclusión publicada por el Centro de Investigación y Documentación en el 2002 encargado de hacer un balance a los dos años de la abolición de la ley que prohibía la prostitución. Para ello han sido entrevistadas varios cientos de personas

entre prostitutas, dueños de establecimientos del ramo y policías. Ni las condiciones laborales y sanitarias de las prostitutas han mejorado, ni ha desaparecido el circuito clandestino. Apenas un porcentaje ínfimo se han dado de alta en el fisco, aunque tampoco Hacienda ha mostrado interés en obligar a sus nuevas contribuyentes a cumplir sus deberes fiscales. No solo no desaparecieron las prostitutas ilegales de países del este de Europa, sino que las que tenían permiso de estancia o eran del país pasaron a la clandestinidad, pues pasaron a ser equiparadas a los empleados de los servicios o a quienes pasean a perros o hacen compañía, quedando aún más marginadas y ocultas, más indefensas.

Sin embargo, Suecia ha disminuido drásticamente la cifra de mujeres dedicadas a la prostitución (Engman, 2007). La “solución sueca” se inició en 1999, cuando tras años de investigación y estudios, aprobó una ley que *penaliza la compra de servicios sexuales y despenaliza la venta de dichos servicios*. La novedosa lógica detrás de esta legislación se estipula claramente en la literatura del gobierno sobre la ley: “En Suecia la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños. Es reconocida oficialmente como una forma de explotación de mujeres, niñas y niños, y constituye un problema social significativo, la igualdad de género continuará siendo inalcanzable mientras los hombres compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños prostituyéndoles”.

Además de la estrategia legal de dos vías, un tercer y esencial elemento de la ley sueca sobre la prostitución provee que amplios fondos para servicios sociales integrales sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación; también provee fondos adicionales para educar al público. Siendo así, la estrategia única de Suecia trata la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres, en la cual se penaliza a los hombres que las explotan comprando servicios sexuales, se trata a las prostitutas, en su mayoría, como víctimas que requieren ayuda y se educa al público para contrarrestar el histórico sesgo masculino que por tanto tiempo ha embrutecido el pensamiento acerca de la prostitución. A fin de anclar sólidamente su visión en terreno legal firme, la ley sueca referida a la prostitución fue aprobada como parte de la legislación general de 1999 sobre la violencia contra las mujeres.

Considerar a las prostitutas como víctimas de coerción y violencia por parte de hombres requiere que un gobierno primero pase de ver la prostitución desde la óptica masculina a verla desde los ojos de las mujeres. Y los países, en su mayoría sí no es que prácticamente todos, continúan viendo la prostitución y cualquier otro asunto desde una óptica predominantemente masculina. Por eso, Suecia, en contraste, ha sido líder en promover la igualdad de las mujeres durante mucho tiempo y también destacaba en esos momentos por tener la más elevada proporción de mujeres en todos los niveles del gobierno. En 1999, cuando aprobó la

trascendental ley sobre prostitución, el Parlamento sueco estaba conformado casi en un cincuenta por ciento por mujeres.

Propuesta: o eres parte de la solución o te conviertes en parte del problema

- Que se empiece por aplicar las leyes que ya hay. Que se persiga a los proxenetes que están campando por sus fueros, los clubes, los burdeles de carretera, que todo el mundo conoce.
- Que para hablar de prostitución se empiece a hacerlo de quien promueve y favorece la existencia de la misma: del prostituidor, del mal llamado «cliente». No hay prostitución ni mujer prostituida sin el prostituidor.
- No actuar en connivencia con el prostituidor reglamentando la prostitución, garantizándole las mejores condiciones para su hacer y facilitándole el acceso, con concentración de mujeres para su elección, locales regulados con buenas condiciones higiénico-sanitarias y con productos controlados y sanos
- Apostar por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, los gobiernos podrían embargar los bienes de la industria del sexo e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.
- Centrar la acción en la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, a quienes el abolicionismo ni juzga ni persigue, ni pretende su penalización o sanción. La ley del Gobierno Sueco 1997/98:55 sobre la Violencia Contra las Mujeres, prohíbe y penaliza la compra de “servicios sexuales”. Es un enfoque innovador que se centra en la demanda de la prostitución. Suecia cree que “prohibiendo la compra de los servicios sexuales, la prostitución y sus efectos perjudiciales pueden contrarrestarse de una manera más efectiva que la que ha existido hasta ahora”. Y lo que es más importante, esta ley claramente afirma que “la prostitución es un fenómeno social no deseable” y que es “un obstáculo para el actual desarrollo hacia una igualdad entre hombres y mujeres. La compra de servicios sexuales queda identificada en la ley sueca como una práctica de violencia, en este caso de ‘violencia remunerada’ que confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función primera sería estar

al servicio sexual de los hombres.

- Deslegitimar social y públicamente a los prostituidores/clientes, actores responsables de esta forma de violencia.
- Evitar la institucionalización y regulación de una practica incompatible con la definición misma de la persona, o sea, la prostitución de los seres humanos.
- Superar el capitalismo como sistema económico y social que genera estructuralmente explotación internacional, precariedad laboral, hambre y pobreza, causas y origen de la mayor parte de la prostitución actual.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (2010). Prostitución y nuevas formas de esclavitud. *Temas para el debate*, (191), 54-60.
- ACIÉN GONZÁLEZ, E., & CHECA Y OLMOS, F. (2011). La actualidad del abordaje de la trata de personas para la prostitución forzada en España: El Plan Integral y sus implicaciones para trabajadoras del sexo inmigradas. *Gazeta de antropología*, (27).
- AMADOR SORIANO, K., ARROYO ARCOS, L., & SEGRADO PAVÓN, R. (2010). *Turismo sexual, prostitución varonil y VIH-SIDA en Cancún*. Teoría y Praxis, (7), 115-127.
- ANTÓN JIMÉNEZ, R., & DIEGO VALLEJO, R. D. (1999). *Estudio sobre la prostitución femenina en la Comunidad de Castilla y León* (1ª ed.) Valladolid: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- ARAGÓ I GASSIOT, M. (2010). La opción abolicionista: una sociedad sin prostitución es posible. *Jueces para la democracia*, (68), 69-83.
- BARAHONA GOMARIZ, M. J., & GARCÍA VICENTE, L. M. (2003). *Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid* (1ª ed.) Madrid : Dirección General de la Mujer, 2003.
- BETANCUR BETANCUR, C., & MARÍN CORTÉS, A. F. (2011). Cuerpo, comercio sexual, amor e identidad. Significados construidos por mujeres que practicaron la prostitución. *Revista CES Psicología*, 4(1), 32.
- CARUSO FONTÁN, V. (2011). Sobre la criminalización de las actividades relacionadas con la prostitución consentida. *Revista de derecho y proceso penal*, (25), 31-44.
- CASTELLANOS RODRÍGUEZ, B. (2008). Prostitución, sexualidad y producción. Una perspectiva marxista. *Nómadas: revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, (17), 189-196.
- DEL AS, J. (2005). La marginación a escala internacional. En AA.VV. *Globalización y salud* (15-26). Madrid: Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública.
- DÍEZ GUTIÉRREZ, E. J. (2009). Prostitución y violencia de género. *El Viejo topo*, (262), 28-31.
- DÍEZ GUTIÉRREZ, E. J. (2010). ¿Cómo educar para la igualdad en una sociedad que pretende regular la prostitución como una profesión? *Revista Iberoamericana de Educación*, 51(5)
- ENGMAN, E. (2007). Prostitución y tráfico de mujeres: las actitudes en Suecia y las experiencias para combatirlo. *Hermes: pentsamendu eta historia aldizkaria = revista de pensamiento e historia*, (23), 4-8.
- FÁBREGA RUIZ, C. F. (2009). Inmigración y prostitución: regularización, prohibición y lucha contra la trata, una reflexión. *Diario La Ley*, (7291)
- GARAGALLO VAAMONDE, L., & SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS MILAGROS. (2011). El tráfico de mujeres para su explotación sexual: una esclavitud invisible. *Revista General de Derecho Penal*, (16)

GARAZÍBAL ELIZALDE, C. (2011). La prostitución: una autodeterminación sexual del cuerpo femenino como fuente de estigma y discriminación. In *Cuerpos políticos y agencia: reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad* (1ª ed., pp. 131-162) Universidad de Granada.

GARCÍA VICENTE, L. M., BARAHONA GOMARIZ, M. J., HERAS VALLE, V. D. L., & CORCHADO CASTILLO, A. (2010). Los estudiantes universitarios ante el fenómeno de la prostitución. *Trabajo social hoy*, (59), 7-24.

HEIM, D. (2011). Prostitución y derechos humanos. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, (23), 234-251.

HENDEL, V., & VACAREZZA, N. L. (2011). Subjetividades masculinas en construcción: Prácticas prostituyentes entre los jóvenes del Club Agronomía Central. *Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico*, 5(1), 171-179.

HERNÁNDEZ OLIVER, B. (2007). La prostitución, a debate en España. *Documentación social*, (144), 75-90.

HERNÁNDEZ OLIVER, B. (2010). ¿Abolir o legalizar la prostitución? *Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura*, 261(1337), 189-200.

JULIANO CORREGIDO, M. D. (2002). *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.

LÓPEZ ROMITO, F. S. (2011). ¿Qué hacer con la prostitución en España? *Temas para el debate*, (195), 14-16.

LORENZO RODRÍGUEZ-ARMAS, M. (2008). Constitución Española, estado social y derechos de las mujeres que ejercen la prostitución. *Feminismo /s: revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, (12), 253-270.

LUCERO, Z. (2010). Prostitución y trata de personas: violencia simbólica y económica. *ICEV.Revista d'Estudis de la Violència*, (10)

MAQUEDA ABREU, M. L. (2008). La prostitución en el debate feminista: ¿otra vez abolicionismo? In *Problemas actuales del derecho penal y de la criminología: estudios penales en memoria de la Profesora Dra. María del Mar Díaz Pita* (1ª ed., pp. 833-856) Tirant lo Blanch.

MARTÍNEZ, A. (2007). Efectos psico-sociales en el ejercicio de la prostitución. *Documentación social*, (144), 91-110.

MENESES FALCÓN, C. (2010). Factores motivacionales en una muestra de hombres españoles que pagan por servicios sexuales. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, (107), 393-407.

MIRANDA, A. (2010). Europa en lucha contra el tráfico de personas y la prostitución. *En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social*, (17), 19-20.

MORCILLO, S. (2011). De cómo vender sexo y no morir en el intento. Fronteras encarnadas y tácticas de quienes trabajan en el mercado sexual. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad* (RELACES), 3(7), 17-28.

MORENO ROMÁN, J. (2001). Un acercamiento a la realidad de la Prostitución en Granada. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (23), 21-36.

NICOLÁS LAZO, G. (2007). *La Reglamentación de la prostitución en el Estado español: Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad*.

NIETO RUBIO, R. (2007). APRAMP: una alternativa real al ejercicio de la prostitución. *Documentación social*, (144), 135-146.

PÉREZ VIEJO, J., & QUINTERO, A. (2010). Violencia de género y prostitución femenina. *A tu Salud*, (71), 27-28.

PINEDO GONZÁLEZ, R. (2008). Condiciones sociales y laborales de las mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución en Castilla y León. In *La educación social ante los nuevos retos de la inmigración y los servicios sociales* (1ª ed., pp. 145-156) Universidad de Valladolid, Servicio de Publicaciones.

RAFAEL, R., & GIL LLARIO, M. D. (1996). *Prostitución masculina: estudio psicosocial en nuestro contexto* (1ª ed.) Promolibro.

REY MARTÍNEZ, F. (2006). La prostitución ante el derecho: problemas y perspectivas. *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, (2), 97-119.

RIERA, M. (2009). Abolicionismo, regulacionismo, prohibicionismo: entrevista a Lara Padilla. *El Viejo topo*, (262), 32-37.

RUBIO CASTRO, A. M. (2008a). La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista. In *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago* (1ª ed., pp. 73-94) Icaria.

RUBIO CASTRO, A. M. (2008b). La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista. Prostitución y política. In *Género, violencia y derecho* (1ª ed., pp. 251-274) Tirant lo Blanch.

RUBIO GUZMÁN, E., LABRADOR FERNÁNDEZ, J., HUESCA GONZÁLEZ, A. M., & CHARRO BAENA, B. (2003). In *Meneses Morales C. (Ed.), Perfil de la prostitución callejera: análisis de una muestra de personas atendidas por APRAMP* (1ª ed.) Universidad Pontificia Comillas.

SALVADOR CODERCH, P., & RUBÍ PUIG, A. (2010). Libertad de expresión, discurso comercial y publicidad de prostitución. *Revista española de derecho constitucional*, 30(90), 111-145.

SANCHIS, E. (2011). Prostitución voluntaria o forzada: una contribución al debate. *Papers: revista de sociología*, (96), 915-936.

SANCHIS, E., & SERRA YOLDI, I. (2011). El mercado de la prostitución femenina: una aproximación desde el caso valenciano. *Política y sociedad*, 48(1), 175-192.

SULLIVAN, M. Y JEFFREYS, S. (2001). Legalising Prostitution is Not the Answer: the Example of Victoria, Australia. Coalition Against Trafficking in Women, Australia and USA. Consultado en www.catwinternational.org

TAMARIT SUMALLA, J. M. (2007). Regular la prostitución: razones y retos. *Hermes: pentsamendu eta historia aldizkaria = revista de pensamiento e historia*, (23), 10-16.

TEROL LEVY, O. (2010). Violencia de género y prostitución. In *La violencia contra las mujeres en la pareja: claves de análisis y de intervención* (1ª ed., pp. 347-360) Universidad Pontificia Comillas.

TIRADO ACERO, M. (2011). Implicações do trabalho sexual como atividade legalmente reconhecida: Um acercamento ao trabalho sexual desde suas dimensões sociológicas e económicas. *Revista Prolegómenos.Derechos y Valores de la Facultad de Derecho*, 14(27), 247-263.

TORQUEMADA DE LA HOZ, G. (2004). La prostitución y su posible regulación legal: la minoría de edad y la prostitución. In *Mujer y empleo: una estrategia para la igualdad* (1ª ed., pp. 159-174) Comares.

ULLOA ZIÁURRIZ, T. (2011). La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 293-312.

VALIENTE FERNÁNDEZ, C. (2004). La política de la prostitución: el papel del movimiento de mujeres y los organismos de igualdad en España. *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, (105), 103-132.

VALOR-SEGURA, I., EXPÓSITO, F., & MOYA MORALES, M. C. (2011). Attitudes toward prostitution: is it an ideological issue. *The European journal of psychology applied to legal context*, 3(2), 159-176.

VALLE, P. (2005). ¿Legalizar la prostitución? *El País*, 18-07-2005.

VICENTE COLLADO, S. (2009). La prostitución también es violencia machista. *Crítica*, 59(960), 48-52.

WESTERHOFF, N. (2010). El cliente de la prostitución. *Mente y cerebro*, (40), 18-23.

ZABALA, B. (2008). Los pasos invisibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de los derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona. / La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas. / Ninguna mujer nace puta. *Viento sur: Por una izquierda alternativa*, (97), 122-123.